



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3165

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de julio de 2014, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **CONDORSOLAR S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-057 de 18 de agosto de 2014, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **CONDORSOLAR S.A.**, del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura al cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha; y, b) la reforma del estatuto constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio del 2014, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-057 de 18 de agosto de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón Ibarra donde se domicilió inicialmente la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Quito D.M., a

25 AGO 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/
Exp.: 142332
Trámite # 32739